



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

RESPONSABILIDAD
DE TODOS

ACTA DE FALLO
LICITACION PUBLICA NO. ADQ-2025-LP-008-XXV

"CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICUALR, PROPIEDAD DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

En la ciudad de Tijuana, B.C., siendo las 13:00 horas del día 05 de agosto de 2025 encontrándose presentes en la sala de juntas de Tesorería Municipal los miembros del Comité de Adquisiciones del XXV Ayuntamiento que firman al calce de la presente acta, a fin de realizar el acta de fallo que servirá como base para la asignación del contrato de servicios "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICUALR, PROPIEDAD DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA." con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, 29 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C. en los siguientes términos:

RESEÑA CRONOLÓGICA:

- a) El día **17 de julio de 2025**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria Número 20 del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tijuana, Baja California, que en el orden del día, en específico en el punto número 4, se sometió a consideración del Comité para el análisis, evaluación y aprobación de bases de licitación pública, para la "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICUALR, PROPIEDAD DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.", que en caso de aprobarse las bases de licitación pública se registrarán bajo el número de procedimiento **ADQ-2025-LP-008-XXV**, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos, para proceder a la publicación de la convocatoria correspondiente.
- b) El día **18 de julio de 2025**, se publica la convocatoria de la Licitación Pública ADQ-2025-LP-008-XXV, en la cual se especifica que, Las Bases estarán a disposición de los interesados.
- c) El día **30 de julio de 2025**, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones en el procedimiento de Licitación Pública **ADQ-2025-LP-008-XXV**, que este acto tiene por objetivo disipar las dudas relacionadas con las bases de licitación, que en su caso tuvieron los licitantes, en ese mismo acto se hace constar que existen **03** licitantes participando con las siguientes razones sociales: **SEGUROS EL POTOSÍ S.A., LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A, SEGUROS VE POR MAS, S.A...**
- a) El día **31 de julio de 2025**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propositiones en el procedimiento de Licitación Pública **ADQ-2025-LP-008-XXV**, en este acto se hace constar que existe **03** licitantes que adquirieron las bases de licitación en el presente procedimiento, con las siguientes razones sociales: **SEGUROS EL POTOSÍ S.A., LA LATINOAMERICANA SEGUROS S. A, SEGUROS VE POR MAS, S.A.**, mismos que presentaron y entregaron individualmente dos sobres cerrados que contienen la propuestas técnica y económica, se procede a verificar que las



-propuestas técnicas cuenten con la información, documentación y demás requisitos solicitados en las bases de licitación:

1. **SEGUROS EL POTOSÍ S.A.**
2. **SEGUROS VE POR MAS, S.A**
3. **LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A**

Una vez revisada la información entregada, de los tres proveedores participantes se observó lo siguiente:

CONCURSANTE	PROPUESTA
SEGUROS EL POTOSÍ S.A.	• NO PRESENTO COPIA DE LA PUBLICACION EMITIDA POR LA CONDUSEF DETALLADA EN EL APARTADO DE RECLAMACIONES DONDE ACREDITE QUE CUENTA CON UN NUMERO IGUAL O MENOR A 200 RECLAMACIONES EN LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS EN EL PERIDO DE ENERA A SEPTIEMBRE DE 2024. • NO PRESENTO COPIA DE LA PUBLICACION EMITIDA POR LA CONDUSEF DETALLADA EN EL APARTADO DE RECLAMACIONES DONDE ACREDITE QUE CUNETA CON UN NUMERO IGUAL O MENOR A 100 RECLAMACIONES EN EL RAMO DE AUTOS; EN LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS EN EL PERIDO DE ENERA A SEPTIEMBRE DE 2024. • NO PRESENTO COPIA DEL CERTIFICADO DE COBERTURA EB ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
SEGUROS VE POR MAS, S.A.	• NO PRESENTA COPIA DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL O EN SU CASO AVISO DE APERTURA DE SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA. • NO PRESENTO COPIAS DE LAS CEDULAS DE LOS AJUSTADORES • NO PRESENTO ESCRITO EN EL CUAL SEÑALE EL NOMBRE COMPLEO DEL CONTACTO, CO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA • NO PRESENTO COPIA DEL CERTIFICADO DE COBERTURA EB ESTADOS UNIDOS DE AMERICA • NO PRESENTO DESCRPCION DETALLADA DE CADA POLIZA Y TIPO DE COBERTURA SEÑALANDO DETALLADAMENTE LOS PROCEDIMIENTOS Y TIEMPOS REQUERIDOS EN CASO DE SINIESTROS Y PAGO DE LOS MISMOS
LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A	• PRESENTO TODA LA DOCUMENTACION COMPLETA, SE ACEPTO PARA SU POSTERIOR REVISION CUALITATIVA

- a) En el acto de presentación y apertura de proposiciones se determinó que solo la propuesta técnica y económica del proveedor con la razón social **LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A** cumplió **cuantitativamente** con la totalidad de documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que con fundamento en el artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamiento para el Municipio de Tijuana, B.C. se recibe la propuesta en mención a fin de realizar la revisión cualitativa de la propuesta aceptada por la convocante en los siguientes términos.

REVISION CUALITATIVA DE LA PROPUESTA TECNICA

LICITANTE: LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A

PROPUESTA TÉCNICA: Cumple con lo solicitado en las bases de licitación en virtud de que presenta la totalidad de documentos solicitados en las mismas y el contenido de los documentos se apega a las condiciones y requisitos solicitados en las bases de licitación.

LICITANTE	OBSERVACIONES
SEGURO LA LATINOAMERICANA	- Cuenta con todos y cada uno de los documentos legal y técnicos requeridos en las bases - Vigencia de la póliza a partir de las 12:01 hrs. (hora Tijuana) del 7 de agosto del 2025 hasta las 12:00 hrs. (hora Tijuana) del 31 de diciembre del 2025

REVISION CUALITATIVA DE LA PROPUESTA ECONOMICA

De la revisión **cualitativa** de la propuesta **económica** del licitante que **CUMPLIO TECNICAMENTE**, se desprende que "**LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.**" cumple con los requisitos y condiciones solicitadas en las bases de licitación para la **propuesta económica**, a continuación, se realiza un cuadro descriptivo de la propuesta económica presentada en el presente procedimiento de licitación pública:

PARTICIPANTE:

LICITANTE	MONTO DE SU PROPUESTA ECONOMICA (SIN INCLUIR IVA)	% DE IVA A TRASLADAR	TOTAL
"LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A."	8,559,490.09 M.N.	16%=1,369,518.41M.N.	\$ 9,929,008.50 M.N.

De acuerdo a la suficiencia presupuestal notificada por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. se cuenta con suficiencia en la **partida 34501 del Ramo 04 y Unidad Ejecutora 009 – OM – DRM- Departamento de Inventarios y Almacenes (1.5.2.4.2.1) del Ejercicio Fiscal 2025.** para la "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICUALR, PROPIEDAD DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA".

Por lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C. en relación directa con los numerales **III.A,B,IV, V 1,2,3, VI, IX, X, IX, XII** de las bases de licitación y derivado de la revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el presente procedimiento de



licitación pública, se somete a votación de los miembros del Comité de Adquisiciones con derecho a voz y voto que se encuentran presentes en el acto lo siguiente:

- 1) La **asignación** del contrato por lo que se refiere al servicio objeto de la presente licitación a: "**LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.**" en virtud de reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación por un monto total de \$ \$ **8,559,490.09M.N. pesos M.N. (ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 09/100 moneda nacional) más el 16% de I.V.A a trasladar.**

CARGO	FAVOR	CONTRA	ABSTENCION
Oficial Mayor/Presidente del Comité de Adquisiciones	/		
Tesorero Municipal/ vocal en el Comité de Adquisiciones	/		
Regidor presidente de la Comisión De Hacienda y Patrimonio Municipal/Vocal del Comité de Adquisiciones	/		
Consejero jurídico municipal/vocal en el Comité de Adquisiciones	/		
Director General de Transparencia, acceso a la información y Protección de datos personales	/		

Se autoriza por unanimidad de votos de los miembros del comité de adquisiciones con derecho a voto que se encuentran presentes.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por en el artículo 30 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, en relación directa con el numeral V de las bases de licitación, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de licitación se procede a emitir el siguiente:



FALLO

PRIMERO: Se asigna al proveedor con razón social "**LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A. C.V.**" el contrato por lo que se refiere a el servicio que conforman el objeto de las bases de licitación **ADQ-2025-LP-008-XXV** relativa a la "**CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICUALR, PROPIEDAD DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**", por un monto total de **\$ 8,559,490.09M.N. pesos M.N. (ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 09/100 moneda nacional) más el 16% de I.V.A a trasladar.** pagadero en los términos señalados en las bases de licitación y la propuesta económica del proveedor.

SEGUNDO: De acuerdo a la suficiencia presupuestal notificada por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. se cuenta con suficiencia en la Partida **partida 34501 del Ramo 04 y Unidad Ejecutora 009 – OM – DRM- Departamento de Inventarios y Almacenes (1.5.2.4.2.1) del Ejercicio Fiscal 2025,** y realizar la "**CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICUALR, PROPIEDAD DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**" para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato respectivo.

TERCERO: Se faculta al presidente del Comité de Adquisiciones para que, en cumplimiento a lo acordado en la presente acta, formalice la relación contractual entre el XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. y el proveedor "**LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A. C.V.**" por lo que deberá de solicitar la elaboración y validación de los contratos con motivo y a cuenta del presente procedimiento de licitación pública a la Consejería Jurídica Municipal.

CUARTO: Se designa al C. Abdel Armando Ruvalcaba Ramírez, Jefe del Departamento de inventarios y almacenes de Oficialía Mayor del H. XXV ayuntamiento de Tijuana, en su calidad de titular del área solicitante como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que emane del presente procedimiento de licitación pública.

QUINTO: Notifíquese el dictamen técnico y fallo a los proveedores que participaron en el presente procedimiento de licitación pública, en términos del artículo 30 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.

OBSERVACIONES:

DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO: "CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICUALR, PROPIEDAD DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA."



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

RESPONSABILIDAD
DE TODOS

Las pólizas motivo de la presente propuesta tendrán una vigencia de las 12:01 horas del día 07 de agosto del 2025, a las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2025.

PÓLIZAS DE VEHÍCULOS

Tipo de cobertura	Unidades
Amplia	412 unidades
Amplia Blindada	21 unidades
Amplia Blindada sin Robo	5 unidades
Amplia sin Robo	297 unidades
Responsabilidad Civil	1494 unidades
Amplia Especial	1 unidad
Total	2230 unidades

TOTAL: 2,230 UNIDADES A ASEGURAR

VIGENCIA:

Las pólizas motivo de la presente propuesta tendrán una vigencia de las 12:01 horas del día 07 de agosto del 2025 a las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2025.

VALORES ASEGURADOS:

- A. Para Vehículos Nacionales: Valor alto de la Guía EBC y para Vehículos Fronterizos Valor alto del libro azul.
- B. Para modelos 2024 y 2025 el valor de indemnización en caso de pérdida total por daños o por Robo será a valor Factura sin IVA.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

- 1) En autos, pick ups y motocicletas, como mínimo de \$600,000.00 M. N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- 2) En camiones, autobuses y equipo pesado, como mínimo de \$1,500,000.00 M. N. (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 NACIONAL).
- 3) Gastos médicos a ocupantes para todo el parque vehicular con un tope máximo o sub límite de \$350,000.00 M. N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por unidad;
- 4) Para los vehículos de pasajeros, descritos en relación adjunta se deberá amparar la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero con suma asegurada mínima de \$364,650.22 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

RESPONSABILIDAD
DE TODOS

PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) por unidad, equivalente a 3,223 UMAS, por cada pasajero, se aclara que la cobertura se requiere para todos los vehículos de transporte de personal con los que cuenta el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

DEDUCIBLES:

- A. Para daños materiales: 5% del valor comercial de la unidad.
- B. Para robo total: 10% del valor comercial de la unidad.
- C. Responsabilidad Civil sin Deducible:
Autos, pick ups, camiones de hasta 7.5 toneladas y motocicletas, sin deducible.
- D. Gastos médicos a ocupantes: Sin deducible.
- E. Daños por la carga: Sin Deducible.
- F. Gastos Legales: Sin Deducible.
- G. Asistencia Vial: Sin Deducible.

COBERTURAS ADICIONALES Y/O CONDICIONES ESPECIALES:

Por lo que respecta a todo el padrón vehicular, deberán considerarse las siguientes coberturas adicionales y/o condiciones especiales y/o particulares:

1. Se otorgará un periodo de gracia para el pago de recibo de las primas de seguro de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio de vigencia de la Póliza.
2. Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, se aclara que, si la unidad es recuperada, y esta presenta daños materiales, se aplicara el deducible del 5% para la reparación de dichos daños.
3. Bajo la cobertura de Gastos Médicos a ocupantes deberán quedar cubiertos los gastos médicos cuando estos se produzcan por intento de robo total o parcial de las unidades aseguradas.
4. "EL PROVEEDOR", se obliga a proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" estadísticas mensuales de los siniestros que haya atendido conforme a la presente póliza, estos informes deberán presentarse en forma impresa y medio magnético, dentro de un plazo no mayor a los 30 días naturales siguientes al mes de corte y deberán contener la siguiente información, número de siniestro, fecha de siniestro, descripción de la unidad, Numero Oficial, número de motor, número de serie, monto de la indemnización, cobertura afectada, lugar del siniestro, número de póliza e inciso.
5. "EL PROVEEDOR" deberá de contar con un sistema de Monitoreo electrónico en tiempo real con capacidad para ver el status del siniestro, para que "EL AYUNTAMIENTO", de seguimiento a la atención de los siniestros reportados, en caso de no contar con este servicio, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dicho requisito no será motivo para para desechar sus propuestas, esto en atención a la no limitación de la libre participación de los licitantes.
6. "EL PROVEEDOR", deberá contar con una aplicación electrónica con cobertura nacional para dispositivos móviles para: Reporte de siniestros, obtención de datos de la póliza, de geo localización de asegurados, status del siniestro, relación de talleres y cristalerías que presentarán sus servicios a los siniestros y asistencia vial, en caso de no contar con este servicio, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dicho requisito no será motivo para para desechar sus propuestas, esto en atención a la no limitación de la libre participación de los licitantes.
7. Los intereses de "EL AYUNTAMIENTO" no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a las obligaciones que este contrato impone, pero se obliga a su



- corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello y en su caso se afectara la reclasificación de primas que corresponda.
8. "EL PROVEEDOR" deberá de respetar el costo de las solicitudes de pólizas de vehículos de nueva adquisición, considerando como asegurados desde el día que fueron adquiridos por el H. Ayuntamiento de Tijuana y proporcionar un periodo de 30 días hábiles, para enviar la información, con el fin de adquirir las nuevas pólizas de seguro.
 9. En gastos médicos a ocupantes la cantidad que resulte de multiplicar el valor asegurado por ocupante por el número de ocupantes permitido para la unidad asegurada, operar como un límite único y combinado para uno o más ocupantes que resulten lesionados en un accidente.
 10. No será requisito para el aseguramiento de las unidades, la imposición de cualquier dispositivo de seguridad, como es Gravado de serie o alarmas o inmovilizadores, etc.
 11. "EL PROVEEDOR" otorgará sus servicios las 24 HRS. del día, los 365 días del año, a través de un 01 800 para la atención de siniestros a nivel nacional.
 12. "EL PROVEEDOR" deberá reportar y descontar de siniestralidad el importe de los salvamentos que tenga.
 13. "EL PROVEEDOR" deberá de atender todos los reportes de siniestros que se pudieran presentar, aun cuando el conductor de la unidad asegurada no sostenga propiamente una relación laboral con "EL AYUNTAMIENTO", y/o no se contara en ese preciso momento con el número de póliza e inciso, tomando como referencia principal las placas o número de serie del vehículo, para lo cual deberá de enviarse al ajustador de manera inmediata.
 14. "EL PROVEEDOR" no deberá exigir a los conductores el pago del deducible correspondiente al momento del siniestro o cuando la unidad siniestrada reparada sea retirada de los talleres asignados por la aseguradora.
 15. "EL PROVEEDOR" deberá cubrir los costos por concepto de arrastre y almacenamiento de los vehículos en todos los casos.
 16. "EL PROVEEDOR" deberá destinar la cantidad de \$ 150,000.00 M.N. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 NACIONAL) para cubrir los pagos por demérito en las reparaciones del parque vehicular.
 17. Se determinarán y se pagarán como pérdida total los vehículos robados y localizados en Estados Unidos de América sin excepción alguna, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá de contar con una cobertura de asistencia vial de hasta 350 dólares por evento.
 18. Al ser determinada una pérdida total por daños materiales, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar un plazo de segunda opinión a "EL AYUNTAMIENTO" para la revisión de los daños ocasionados al vehículo implicado en el siniestro.
 19. Se aclara que, en caso de pérdidas totales por daños materiales o robo total, "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará al "PROVEEDOR" un recibo de caja provisional en ceros mismo que se reemplazará por un recibo oficial contra entrega del cheque de indemnización respectivo.
 20. En el supuesto de que no se entregaran todos los documentos de los vehículos por no contar con ellos, la indemnización deberá ser por un 70% del valor comercial de los vehículos, menos el deducible correspondiente a la cobertura afectada como pago de daños.
 21. La indemnización por robo o pérdida total de los vehículos en cuestión "EL PROVEEDOR" liquidará en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de que se entregue toda la información que soporte el siniestro de lo contrario se aplicaran las penas Convencionales, descritas más adelante.
 22. "EL PROVEEDOR" deberá otorgar la cláusula de dividendos condicionando a los resultados de siniestralidad de la póliza; esto es, que de mantener un bajo nivel de siniestralidad "EL PROVEEDOR" otorgará un bono de compensación a favor de "EL AYUNTAMIENTO" la cual reduciría el gasto presupuestado de acuerdo con la siguiente formula:



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

RESPONSABILIDAD
DE TODOS

DIVIDENDO=70%(PNDP)-SO.

Donde:

PNDP= Prima Neta Devengada Pagada

SO= Sinistros Ocurridos

23. "EL PROVEEDOR" deberá cubrir los daños a las unidades que por motivo de traslado de un lugar a otro por personal ajeno a "EL AYUNTAMIENTO", así como a las unidades operativas que sean conducidas por personal administrativo las 24 horas los 365 días del año. Y daños provocados por vandalismo, incluyendo los ocasionados por armas de fuego.
24. "EL PROVEEDOR" cubrirá los daños a terceros ocasionados por la carga a todo vehículo.
25. "EL PROVEEDOR" cubrirá los daños ocasionados a terceros tanto en sus bienes como en sus personas, mismos que sean ocasionados con las adaptaciones que excedan de las dimensiones normales de una unidad similar.
26. "EL PROVEEDOR" deberá considerar amparados bajo la cobertura de Responsabilidad Civil los daños que puedan ser ocasionados a terceras personas tanto en sus bienes como en sus personas los remolques que sean propiedad de "EL AYUNTAMIENTO" independientemente del tipo, material y clase de remolque que se trate, e independientemente que el remolque este o no sujeto y/o anclado a cualquier vehículo que se encuentre dentro del padrón vehicular asegurado, propiedad de "EL AYUNTAMIENTO" así como por cualquiera que sea la causa que originó el daño al tercero.
27. En caso de siniestro considerando autos y camiones, se aceptarán las licencias de conducir aun cuando estas presenten fecha vencida, de igual forma se aceptarán las licencias del tipo automovilistas en los casos de que los empleados conduzcan vehículos de carga e incluso los siniestros serán procedentes aun cuando los conductores no presenten licencia de conducir.
28. Para la cobertura de Daños Materiales se aplicará un deducible del 5% por evento en la Unidad Completa (cualquier tipo de siniestro / evento / atentado, vandalismo, impactos por armas de fuego), "En caso de impactos de cualquier tipo, se tomará el mismo 5% por evento". (Es un único deducible del 5% independientemente del tipo de siniestro). No se aceptará el que por un siniestro del tipo que sea, cobren más de un deducible.
29. "EL PROVEEDOR" acepta que queda amparado todo el parque vehicular aun cuando transiten en caminos de terracería.
30. "EL PROVEEDOR" deberá amparar la cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada a todo el parque vehicular.
31. Deberá considerarse como un dato importante para la identificación de cada unidad asegurada, el número de Oficialía Mayor asignado por "EL AYUNTAMIENTO", mismo que deberá ser especificado en cada póliza de cada unidad, lo cual permitirá que en caso de siniestro se le otorgue cobertura a la unidad, con el simple número de Oficialía.
32. Se requiere para 26 (veintiséis) vehículos blindados la cobertura del blindaje, solicitando cobertura amplia para 21 (veintiuno) de estos, la cual pueda amparar tanto daños materiales como robo total, mientras que para los 5 (cinco) restantes se solicita únicamente la cobertura de daños materiales sin robo.
33. "EL PROVEEDOR" deberá de contar con talleres y cristaleras.
34. El cambio de cristales se hará sin la presencia de un ajustador de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando se realice en los centros por la Compañía.
35. El tiempo de llegada del ajustador deberá ser de hasta 40 minutos como máximo dentro de los límites del Municipio de Tijuana y/o cuando esté fuera de los límites de la ciudad o en carretera será de hasta 60 Minutos, de lo contrario "EL AYUNTAMIENTO" aplicará penas convencionales.
36. La suma asegurada de responsabilidad civil amparará a las retroexcavadoras en tránsito por calles, carreteras y caminos vecinales y/o de igual forma "EL PROVEEDOR" deberá de



- amparar la responsabilidad civil cuando estas se encuentren trabajando en los predios y/o áreas de obras.
37. Deberá quedar cubierto el servicio de grúas por asistencia vial para todo el parque vehicular incluyendo en unidades mayor a 3 ½ toneladas. Sin límite de evento, así como brindar el servicio incluyendo camiones recolectores de basura o cualquier vehículo que se encuentre con carga que por motivos de su labor implica traer consigo.
 38. La compañía de seguros deberá destinar la cantidad de \$300,000.00 M. N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el pago de siniestros que entren en la categoría de casos especiales por cobertura de igual manera se incluya la Cláusula de NO ADHESIÓN.
 39. "EL PROVEEDOR" cubrirá el robo parcial para unidades en cobertura amplia.
 40. Cuando se presenten siniestros y exista un responsable identificado por el perito de tránsito, "EL PROVEEDOR" eliminará el cobro deducible de daños materiales haya o no haya recuperación y con la presentación de la querella correspondiente.
 41. "EL PROVEEDOR" cubrirá los daños a las partes bajas de las unidades que transiten por caminos de terracería.
 42. "EL PROVEEDOR" deberá designar a un agente de seguros con residencia en la Ciudad de Tijuana para atender a "EL AYUNTAMIENTO" de manera directa las 24 Horas los 365 días del año.
 43. "EL PROVEEDOR" deberá de contar con ajustadores o agentes a los cuales les informará los términos especiales de la cobertura especial para el conocimiento adecuado y oportuno de los ajustadores en caso de algún siniestro y así evitar contratiempos en los momentos de cualquier percance. Así mismo deberá de contar como mínimo a tres ajustadores o agentes para la atención de siniestros de "EL AYUNTAMIENTO".
 44. "EL PROVEEDOR" deberá de contar con una alerta automática que de aviso a través de correo electrónico y/o vía mensaje SMS, sobre el reporte de los siniestros ocurridos a las cuentas de correo que "EL AYUNTAMIENTO" designe.

NOTA ACLARATORIA:

Respecto a la unidad Centro Móvil de Comando, especificada identificado en el apartado "especial" se hace la aclaración que dicha unidad queda sujeta a las siguientes observaciones y/o condiciones particulares:

DESCRIPCIÓN: Centro Móvil de comando

MODELO: 2008

USO: Seguridad Publica

VALOR CONVENIDO: \$ 5'896,080.00 M. N. de acuerdo con el siguiente desglose:

- Daños Materiales: \$ 3'296,000.00 M. N.
- Equipo Especial: \$ 1'894,530.00 M. N. (En su mayoría equipo de cómputo)
- Adaptaciones: \$ 705,550.00 M. N.

COBERTURAS REQUERIDAS:

DAÑOS MATERIALES	:	\$ 3'296,000.00 M. N.
ROBO	:	\$ 3'296,000.00 M. N.
RESPONSABILIDAD CIVIL	:	\$ 3'000,000.00 M. N. POR EVENTO
GASTOS MED. OCUPANTES	:	\$ 500,000.00 M. N. POR EVENTO
GASTOS LEGALES	:	AMPARADA
EQUIPO ESPECIAL	:	\$ 1'894,530.00 M. N. **
ADAPTACIONES EN DM	:	\$ 705,550.00 M. N.



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

RESPONSABILIDAD
DE TODOS

ADAPTACIONES EN RT: \$ 705,550.00 M. N.
ASISTENCIA VIAL : AMPARADA

** Para efecto de la cobertura de equipo especial, será considerado como equipo especial todo el equipo que tiene integrado el Centro Móvil de comando, el cual en su mayoría es equipo de cómputo, para servicios de inteligencia, mismo que se describe a continuación:

DEDUCIBLES:

DAÑOS MATERIALES	:	5%
ROBO	:	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	:	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MED. OCUPANTES	:	SIN DEDUCIBLE
GASTOS LEGALES	:	SIN DEDUCIBLE
EQUIPO ESPECIAL	:	25%
ADAPTACIONES EN DM	:	5%
ADAPTACIONES EN RT:	10%	
ASISTENCIA VIAL	:	SIN DEDUCIBLE

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD:

Centro Móvil de Comando y Comunicaciones S39WB equipada con chasis Freightliner mt-55, motor Cummins 6.7 lt, 260 hp, transmisión automática Allison 2500, monitores LCD montados, con sala de juntas telescópica de 12"x24", VCR/DVD, ventanas eléctricas reversibles en el techo con luz estroboscopia verde Whelen modelo 800CH montada en riel de techo, códigos rojo/azul montados en cabina, mástil telescópico KWIK-RAZE modelo 1133 con faros de alógeno de 350 watts, escáner nocturno Magnafire con torre de luz de 1500 watts con cámara, mástil telescopio Will-burt 8-56, cámara digital Pelco con procesador de señales, riel de techo para montaje de antenas, sistema telefónico de 6 líneas Panasonic kxta624 con 6 teléfonos y tarjeta de fax, interface celular para líneas celulares y sistema telefónico, closet eléctrico con matriz y switch de video, disco satelital automatizado con acceso a internet de 2 sentidos de 1 metro de diámetro, UPS de 2000 watts y 3000va, con switch de distribución de salida dual, teléfono satelital Iridium modelo 9520, relojes Franklin con pantallas de 2.5" de led, sistemas de interfases con 6 módulos de audio GPS, monitores LCD, bocinas traseras, enfriador de agua, sanitario eléctrico, precableado para componentes adicionales, puerto de interoperabilidad basado en JP modelo acu2000 JP, con bloqueador de señales.

USO DEL VEHÍCULO:

Esta unidad fue fabricada especialmente para el uso de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento. Sin embargo, dicha unidad no se utilizará para persecución de delincuentes y no se encuentra blindada.

El Centro Móvil de Comando será trasladado a puntos conflictivos de la ciudad, mediante la cual, realizará labores de inteligencia, rastreo de llamadas, sala de juntas móvil para toma de decisiones en lugares de conflicto.

Dicha unidad solo puede ser conducido por personal altamente adiestrado en el uso de la misma, sin embargo, se pide especificar que bastará que el conductor cuente como mínimo con licencia tipo de automovilista.

OBSERVACIONES PARTICULARES PARA EL CENTRO MOVIL DE COMANDO:



1. Para la cobertura de Gastos Médicos a ocupantes incluyendo al conductor, deberá ser de \$ 500,000.00 pesos a razón de \$ 50,000.00 pesos por ocupante, considerando un máximo de 10 ocupantes dentro de la unidad.
2. La cobertura de gastos legales amparada hasta la cantidad de \$ 500,000.00 pesos.
3. La cobertura de asistencia vial deberá considerar dos servicios durante la vigencia de la Póliza.
4. Como una condición especial se solicita, dejar especificado que se ampara la unidad cuando circule por caminos de terracería y contra el riesgo de vandalismo o riña y por daños a la unidad por arma de fuego. Aplicando el mismo deducible de daños materiales de 5%.
5. De igual forma especificar que se cubren los daños ocasionados a terceros tanto en bienes como en sus personas, mismos que sean ocasionados con las adaptaciones que excedan a las dimensiones normales de una unidad similar.

****Se adjunta a las presentes bases, relación del padrón de vehículos a asegurar clasificados según su cobertura.**

PENAS CONVENCIONALES (ESTÁNDARES DE SERVICIO)

La aseguradora se obliga a cumplir con los siguientes estándares de servicio:

	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA	SANCIONES
1	Entrega de póliza	05 días naturales siguientes al fallo	Descuento en la prima mensual de 2% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
2	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) en Póliza de Usuario	05 días naturales a partir de su solicitud	Descuento en la prima mensual de 2% por días de atraso, aplicable por notas de crédito para endosos A y B y para endosos D aumento del 2% en la devolución de prima por día de atraso.
3	Cartas Cobertura cuando se requiera	05 días Naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 2% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	05 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 5% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
5	Duplicado de póliza y recibos cuando se solicite	05 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 5% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
6	Entrega de notas de crédito (sanciones)	03 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Retención del pago sin que proceda cancelación de pólizas y en caso de siniestro se procederá al pago de la indemnización.

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA	SANCIONES
1	Proporcionar el número de siniestro	De forma inmediata al reportar el siniestro (en la misma llamada)	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora



2	Tiempos de llegada del ajustador	De 15 a 45 minutos a partir de la notificación (dentro de los límites de la ciudad) a la aseguradora	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
3	Tiempos de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta de rechazo	10 días naturales a partir del día de la entrega de la documentación.	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
4	Tiempo de revisión para reconsideración de siniestros o confirmar el rechazo	10 días naturales a partir de la notificación de solicitud del Ayuntamiento	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
5	Pago del siniestro después de documentado y/o firmado el convenio	10 días naturales	Aplicación de la cláusula de interés moratorio.

EN TODOS LOS CASOS, LA ASEGURADORA ACUERDA Y CONVIENE QUE EL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PODRÁ CORROBORAR EL TIEMPO DE LLEGADA DE LOS AJUSTADORES, EN EL SISTEMA DE LA COMPAÑÍA.

VARIOS:

a)	Presencia de ejecutivos	El ejecutivo designado por la aseguradora una vez por semana y cuando se le solicite.	Descuento en la prima mensual de 0.2% por cada día de inasistencia de cada ejecutivo aplicable por notas de crédito.
b)	Atención inadecuada de Ejecutivos de Cuenta		Sustitución de los mismos dentro de los 15 días naturales a la solicitud presentada por H. Ayuntamiento.
c)	Tiempos de respuesta para documentación en general y/o reportes especiales	3 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 0.2% por cada día de atraso aplicable por notas de crédito.
d)	Informes sobre el estado de siniestros	Hasta 2 horas a partir de la notificación de solicitud.	Descuento en la prima mensual de 0.1% por cada 2 horas de atraso aplicable por notas de crédito.
e)	Atención de ajustadores en vehículos, cuando sean horas y días hábiles y dentro de los límites de la ciudad de Tijuana.		20 UMAS por evento aplicable por notas de crédito.



f)	Retraso mayor a 2 hora en el servicio de Grúas auxilio vial, siempre y cuando este dentro de los límites de la ciudad de Tijuana.		20 UMAS por evento aplicable por notas de crédito.
----	---	--	--

SANCIONES: El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, se sancionará con una pena convencional por un importe igual a la garantía de cumplimiento, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, B.C.

GARANTIAS:

No será necesario presentar la garantía de cumplimiento, toda vez, que se considera que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

GARANTIA DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo por el servicio prestado en la presente licitación.

RESCISION DE CONTRATO: En caso de incumplimiento o violación por parte del Proveedor a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

TIEMPO DE SERVICIO: Las pólizas motivo del presente procedimiento de licitación tendrán una vigencia de las 12:01 horas del día 07 de agosto del 2025, a las 12:00 horas del día 31 de diciembre del 2025.

CONDICIONES DE ENTREGA: - Fecha máxima de entrega de las pólizas será dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, así mismo que la carta cobertura del servicio se entregará dentro de las 24 hrs posteriores al fallo, con la vigencia descrita en bases de licitación.



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

RESPONSABILIDAD
DE TODOS

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola exhibición, dentro de los 45 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente entregada y aceptada en el Departamento de Adquisiciones, previa entrega del total de las pólizas correspondientes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	NOMBRE	FIRMA
Representante Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Nelly del C. Roselló Vega	
Representante Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Victor Ferris	
Representante Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Angela Nellybe Narez Varela	
Representante Consejero Jurídico Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Michel Plascencia	
Director General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Juan Odmar Ibarra B	
Síndica Procuradora del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.	Melissa Rivera Paz	
Área solicitante.	Abel A. Rueda Caballero	



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

RESPONSABILIDAD
DE TODOS

Secretario Técnico del Comité de
Adquisiciones del H. XXV
Ayuntamiento de Tijuana, B.C.

Abel Omar Barch G.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



LISTA DE ASISTENCIA

ACTO DE NOTIFICACION DE ASIGNACION DE CONTRATO/FALLO DENTRO DE LA LICITACION PUBLICA ADQ-2025-LP-008-XXV, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA LA FLOTILLA VEHICULAR, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA;

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2025.

#	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
1	OFICIAL MAYOR	Lic. Nelly del Carmen Pabello Vega y/o en su representación: 	
2	TESORERO MUNICIPAL	C.P. Víctor Alfonso Ramos Gómez y/o en su representación: 	
3	SÍNDICA PROCURADORA	Psic. Teresita de Jesús Balderas Beltrán y/o en su representación: <u>Melissa Rivera Rtb.</u>	
4	CONSEJERO JURÍDICO MUNICIPAL	Lic. Alejandro Rivero Huerta y/o en su representación: <u>Melissa Rivera Rtb.</u>	



LISTA DE ASISTENCIA

5	DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Lic. Juan Dámaso Ibarra Briblesca y/o en su representación: 	
---	---	---	--

6	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	Mtro. Heriberto Lemuel Ramírez Jiménez y/o en su representación: <u>Angela Nellybe Nuñez Varela</u>	
---	---	---	--

7	SECRETARIO TÉCNICO	Lic. Abel Omar Barrón Galindo y/o en su representación: 	
---	-----------------------	---	--

AREA SOLICITANTE:

8	DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS Y ALMACENES	<u>Abel A. Rivalcoba R</u>	
---	---	----------------------------	--